



0000001

Dr. Remigio Poveda Vargas

FUSION POR ABSORCION

**MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.
(COMPAÑÍA ABSORBENTE)**

**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES
IMPORCALTEX CIA. LTDA.
(COMPAÑÍA ABSORBIDA)**

OTORGADA POR:

**ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.
(COMPAÑÍA ABSORBENTE)**

Y

**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES
IMPORCALTEX CIA. LTDA.
(COMPAÑÍA ABSORBIDA)**

CUANTIA: USD 150.000,00

DI 5 COPIAS

EP/JLC

*Not. 17
1-09-2011*



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) ante mi Doctor JOSÉ VICENTE VILLACIS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO (17) ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO; comparece el Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, en su calidad de Gerente y



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Gerente General, respectivamente de las compañías **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, conforme se desprende de los nombramientos que se acompañan a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, y, legalmente capaz para obligarse y contratar y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Fusión por Absorción, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosemberg en sus calidades de Gerente y Gerente General, respectivamente de las compañías **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, conforme se desprende de los nombramientos que se acompañan a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito; y, legalmente capaz para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.-** a) La Compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS C.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve (29) de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, Notario Tercero (3) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta (30) de octubre del mismo año, con un capital social de Seiscientos mil sucres (S/. 600.000,00). b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto (6) del Cantón Quito el diez (10) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), se transformó la compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS C.A.** en la sociedad de

Not. 3.
C. W. H. D.
Absorbida



0000002

Dr. Remigio Poveda Vargas

responsabilidad limitada **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.** c)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto (6) del Cantón Quito, el doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965), legalmente inscrita en el Registro Mercantil, la Compañía aumentó su capital social a Un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000,00). d)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), legalmente inscrita en el Registro Mercantil, la Compañía Aumentó su capital social a Tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00). e)

Mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la Compañía Aumentó su capital social a Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00). Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce (12) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976). f)

Por escritura pública otorgada ante el Notario Rubén Dario Espinosa Idrovo, el veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), la Compañía Amplió su plazo de duración y Reformó su estatuto social. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero (1) de diciembre del mismo año. g)

Mediante escritura pública celebrada el diecisiete (17) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Doctor Rubén Dario Espinosa Idrovo, marginada en el Registro Mercantil el doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993) se procedió a la partición de los bienes del señor Gabriel Ehrenfeld Perl. h)

Por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero (3) del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta y uno (31) de enero de dos mil uno (2001), e inscrita el nueve (9) de mayo del mismo año, la Compañía Aumentó su Capital Social a Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100 (USD 10.000,00). i)

Por escritura pública celebrada el tres (3) de marzo de dos mil seis (2006), ante el Notario Tercero (3) del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, marginada en el Registro Mercantil el cuatro (4) de abril de dos mil seis (2006), se transfirieron participaciones sociales de la Compañía y quedó el capital



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

social distribuido de la siguiente manera: el señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg con Siete mil quinientas (7.500) participaciones sociales; el señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholen con Mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales; y, el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem con Mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales. Todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00). j) Según consta de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada el treinta (30) de abril de dos mil siete (2007), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero (3) del Cantón Quito, escritura marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007), se transfirieron las participaciones de propiedad del señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholen, quedando el capital social distribuido de la siguiente manera: señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg, con Ocho mil setecientas cincuenta (8.750) participaciones sociales; y, el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales. Todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00). k) Por escritura pública otorgada el cuatro (4) de septiembre de dos mil ocho (2008), ante el Notario Tercero (3) del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito, el catorce (14) de noviembre de dos mil ocho (2008), la Compañía Aumentó su Capital Social de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 10.000,00) a Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00). l) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de Julio de dos mil nueve (2009) ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once (11) de Septiembre del mismo año, la Compañía Rectificó la escritura pública otorgada el treinta y uno (31) de Enero de dos mil uno (2001), ante el Notario Tercero (3) del Cantón Quito, respecto a la reforma al estatuto social de la Compañías; y, la escritura pública otorgada el cuatro (4) de Septiembre de dos mil ocho (2008), igualmente respecto



0000003

Dr. Remigio Poveda Vargas

a la reforma del estatuto social de la Compañía; Aumentó su Capital Social en Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) y Reformó sus Estatutos Sociales, con lo cual el capital social actual de la empresa es de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 400.000,00). m) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve (29) de Julio de dos mil diez (2010) ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos (2) de Diciembre del mismo año, la Compañía Aumentó su Capital Social a Seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 600.000,00) y Reformó sus Estatutos Sociales; y, n) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, reunida el treinta y uno (31) de Agosto del año dos mil once (2011), **RESOLVIO: 1) Aprobar la Fusión mediante absorción por parte de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., como Compañía Absorbente de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., siendo ésta última la Compañía Absorbida; 2) Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., a favor de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.; 3) Aprobar las Bases de la Fusión; 4) Aprobar el Balance de las Compañías MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. e IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., y el Balance Consolidado que tendrá MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. una vez legalizada la fusión por absorción; 5) Aprobar el aumento de capital en virtud de la fusión por absorción y la consiguiente reforma de estatutos sociales; y, 6) Aprobar la codificación y reforma integral de los Estatutos Sociales de la Compañía **(B) IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.- a) La Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES****



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Not. 15,
Absorbido
7

IMPORCALTEX C.A LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veintiséis (26) de Marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto (15) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos (2) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993), bajo el número 1204, Tomo 124.

b) Mediante escritura pública, otorgada el veintinueve (29) de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero (3) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce (14) de Noviembre de dos mil ocho (2008), bajo el número 4154, Tomo 139, la Compañía aumentó su capital social y consecuentemente reformó sus estatutos sociales, con lo cual el capital social actual de la empresa es de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 150.000,00); y, c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, reunida el veinticinco (25) de Agosto del dos mil once (2011) resolvió: 1) Aprobar la fusión por absorción con la compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., siendo esta última la compañía absorbente; 2) Aprobar la disolución de la Compañía, sin llegar a su liquidación; 3) Traspasar en bloque, a título universal, su patrimonio, esto es, tanto activos como pasivos, a favor de la compañía absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., así como también los derechos y obligaciones adquiridos en su operación; 4) Aprobar las Bases dentro de las cuales se realizará la Fusión; 5) Aprobar los Balances de las compañías absorbente y absorbida así como el Balance Consolidado que tendrá MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., una vez aprobada la fusión por absorción; y 6) Conocer y aprobar la codificación y reforma integral a los Estatutos Sociales de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de las Compañías **MANUFACTURAS**



0000004

Dr. Remigio Poveda Vargas

AMERICANAS CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno (31) de Agosto del dos mil once (2011), y la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA.**, celebrada el veinticinco (25) de Agosto de dos mil once (2011) el señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg en sus calidades de Gerente y Gerente General, respectivamente de las compañías **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, respectivamente, a su nombre y representación declara: a) Que se procede a aumentar el capital social de la Compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, por efecto de la fusión por absorción con la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 150.000,00), de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía absorbente será de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 750.000,00); b) Que los actuales socios de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA** mantendrán el mismo porcentaje que cada uno de ellos tenía anteriormente en la Compañía Absorbida; c) Que los socios de las Compañías Absorbente y Absorbida renuncian hacer uso del derecho de separación, conformándose con la Fusión por Absorción resuelta en Junta General de Socios; d) Que en virtud del Aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto y Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente, los mismos que en lo posterior dirán: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 750.000,00) dividido en Setecientas cincuenta mil participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00). Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en el Cuadro de Integración de Capital de este estatuto social".- **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** El capital de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 750.000,00), ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle":

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE CADA PARTICIPACION SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	656.250	1,00	656.250,00
DANIEL EHRENFELD SCHOLEM	93.750	1,00	93.750,00
TOTAL	750.000		USD 750.000,00

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Perfeccionada la Fusión por absorción, emitir nuevos certificados de aportación.- **CUARTA.- FUSION POR ABSORCION.-** Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg en sus calidades de Gerente y Gerente General, respectivamente de las compañías **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.,** e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA.,** respectivamente, declara: a) Que la compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.,** fusiona por absorción a la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES**



0000005

Dr. Remigio Poveda Vargas

IMPORCALTEX C.A LTDA., compañía que se ~~disuelve~~, sin que por ello entre en liquidación, según lo dispuesto en el Artículo trescientos treinta y ocho (338) de la Ley de Compañías y Doctrina Ciento treinta y cinco (135) de la Superintendencia de Compañías; b) Que la Compañía Absorbente **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, asume todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, teniendo de conformidad con la Ley, las responsabilidades de un liquidador; c) Que los actuales socios de la Compañía Absorbida **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, pasarían a ser socios de la Compañía Absorbente **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, por igual número de participaciones sociales que el que actualmente tienen en la Compañía Absorbida; d) Que la Compañía Absorbida IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., transfiere a la Compañía Absorbente **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal; e) Que la Compañía Absorbente **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, asume el activo, pasivo y patrimonio de la Compañía Absorbida **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, y asume también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores; f) Que la transferencia de los activos que la compañía absorbida realiza a favor de **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, se la efectúa a valor presente, como se desprende de los balances y de las Actas de Juntas Generales y de conformidad con el artículo trescientos treinta y nueve (339) de la Ley de Compañías; g) Que por efectos de la fusión por absorción, el Capital Social de la Compañía absorbente ascenderá a la suma total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 750.000,00); h) Que los actuales administradores de la Compañía Absorbida **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, continúan en sus funciones hasta la



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

fecha de inscripción de la Fusión por Absorción, momento en el cual cesarán en sus cargos. Los administradores de la Compañía Absorbente **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.** por el contrario continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de legalizada la fusión.- **QUINTA: CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- Finalmente, en virtud de varias reformas y modificaciones que los socios han resuelto realizar a los Estatutos Sociales, y por las facultades que le han sido otorgadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de treinta y uno (31) de Agosto de dos mil once (2011), el Gerente procede a transcribir el texto de la codificación y reforma integral de los nuevos estatutos sociales, en documento aparte e independiente, sin perjuicio de protocolizarse en la misma escritura pública.- **SEXTA: INVERSIÓN.**- La inversión que realizan los socios, tiene el carácter de nacional.- **SEPTIMA: BALANCES.**- Se agrega como parte integrante y principal de esta escritura pública, el Balance de la Compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.** y el Balance de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**; y, un Balance Consolidado cerrado al día anterior al otorgamiento de la presente escritura pública.- **OCTAVA: GASTOS.**- Son de cuenta de la Compañía Absorbente todos los impuestos y demás gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura.- **NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- La compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, queda facultada para obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito, luego de su aprobación por la Superintendencia de Compañías.- **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El Señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosemberg en sus calidades de Gerente y Gerente General, respectivamente de las compañías **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**, respectivamente, declara bajo juramento que los datos e información que se consignan en la presente Fusión por Absorción y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de cada Compañía son verdaderos,



0000006

Dr. Remigio Poveda Vargas

de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar adelante el trámite de Fusión por Absorción, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Así también, el Gerente y como tal Representante Legal declara bajo juramento que la Compañía Absorbente a la que representa no es contratista incumplida de obra pública de ninguna institución u organismo del Estado y de manera especial no tiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, según se desprende del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS a la fecha de la presente escritura.- **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO)** Nombramiento del Gerente y Representante Legal de la Compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**; **DOS)** Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**; **TRES)** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, realizada en Quito D.M., el treinta y uno (31) de Agosto del dos mil once (2011); y, Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA.**, realizada en Quito D.M., el veinticinco (25) de Agosto del dos mil once (2011); **CUATRO)** Balances indicados en la cláusula séptima de esta escritura pública; y, **CINCO).**- Certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, **SEIS)** Codificación y Reforma Integral de Estatutos Sociales de la Compañía **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**- Usted, Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que junto con los documentos habilitantes se encuentra firmada por el Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, abogado con matrícula profesional número doce mil cuatrocientos setenta (12470) Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma

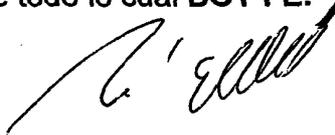


Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; leída que les fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual DOY FE.-


INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

C.C. 1702714906

**FIRMADO DOCTOR JOSE VICENTE VILLACIS FLORES.- NOTARIO
SUPLENTE.-**

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

0000007

Quito, 4 de Agosto del 2008

Señor Ingeniero
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirle GERENTE de la Compañía por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

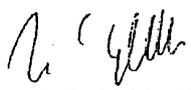
Manufacturas Americanas Cia. Ltda., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Luis Enrique Maya el 29 de octubre de 1957, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de los mismos mes y año. Modificó sus estatutos el 19 de diciembre de 1975 mediante escritura pública celebra ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de febrero de 1976.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Eva Rosenberg Blau Weis
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., siendo mi nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía No. 170271490-6. Quito, 4 de Agosto del 2008.


ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG



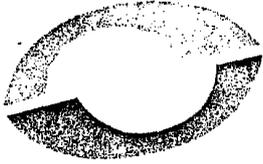
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8823 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 37 AGO. 2008

Quito, a. 37 AGO. 2008
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaubor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



IMPORCALTEX

NOMBRAMIENTO

Quito D.M., 22 de Abril de 2010

Señor Ingeniero
Tomás Ehrenfeld Rosenberg
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA.**, reunida el día diecinueve (19) de Abril de dos mil diez (2010), resolvió ratificar a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO (5)** años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

Se le recuerda que el **GERENTE GENERAL** ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo (22) de los Estatutos Sociales y en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, será legalmente remplazado por el Presidente de la compañía.

La Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veintiséis (26) de Marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto (15) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos (2) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993), bajo el número 1204, Tomo 124. Mediante escritura pública, otorgada el veintinueve (29) de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero (3) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce (14) de Noviembre de dos mil ocho (2008), bajo el número 4154, Tomo 139, la Compañía aumentó su capital social y consecuentemente reformó sus estatutos sociales.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento

Atentamente,

ING. DANIEL EHRENFELD SCHOLEM
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

0000008

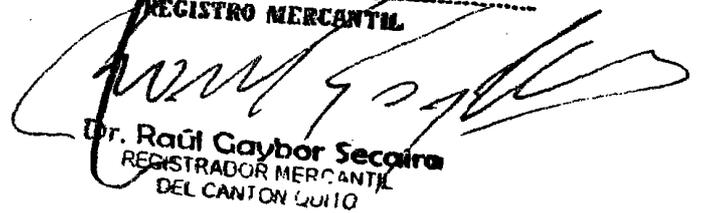
Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA.** En Quito D.M., a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil diez (2010).



ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG
C.C. 1702714906



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4926** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **27 ABR 2010**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil once (2011), a las 9h35 en el domicilio de la compañía, en las oficinas ubicadas en la calle Los Ciruelos Oe1-127 y Panamericana Norte Km. 5 1/2, se reúnen los siguientes socios, señores:

- **Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg**, por sus propios y personales derechos y en representación de Quinientas veinte y cinco mil (525.000) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una y en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía; y,
- **Ing. Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem**, por sus propios y personales derechos y en representación de Setenta y cinco mil (75.000) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una y en su calidad de Subgerente de la empresa.

Por ausencia de la Presidenta señora **Eva Rosenberg Blau Weis**, por decisión unánime de los socios presentes al amparo de lo dispuesto en el literal k) del Artículo Vigésimo Quinto (25) del Estatuto Social Codificado de la empresa, actúa como Presidente en la presente Junta el señor **Tomás Ehrenfeld Rosenberg** y se designa como Secretario al señor **Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem**, actual Subgerente de la misma, quien igualmente se encuentra estatutariamente facultado para ocupar tal designación.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la presente sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta General Extraordinaria Universal es para tratar como orden del día los siguientes puntos:

1. **Conocer y aprobar la Fusión mediante absorción por parte de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., como Compañía Absorbente de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., siendo ésta última la Compañía Absorbida;**
2. **Conocer y aprobar el traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., a favor de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.;**

3. Conocer y aprobar las Bases de la Fusión;
4. Conocer y aprobar los Balances de las Compañías MANUFACTURAS AMERICANAS CIA LTDA. e IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., y el Balance Consolidado que tendrá MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. una vez legalizada la fusión por absorción;
5. Conocer y aprobar el aumento de capital en virtud de la fusión por absorción y la consiguiente reforma de estatutos sociales.
6. Aprobar la codificación y reforma integral de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Se aprueban los puntos del orden del día y se procede a tratarlos:

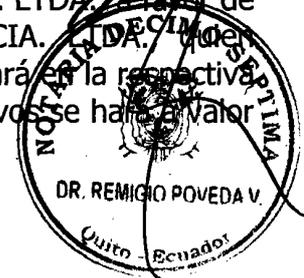
UNO.- Conocer y aprobar la Fusión mediante absorción por parte de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., como Compañía Absorbente, de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., siendo ésta última la Compañía Absorbida.

El Gerente de la Compañía Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosemberg, pone en conocimiento de todos los socios la conveniencia de simplificar la estructura económica y financiera de las empresas, a través de la fusión por absorción que la empresa MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., haga a la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.

Una vez discutida por los socios las conveniencias y ventajas que la fusión por absorción traería entre las empresas antes mencionadas, ésta es aprobada en forma unánime por todos los socios.

DOS.- Conocer y aprobar el traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., a favor de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.-

El Gerente de la Compañía Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosemberg, da lectura al Artículo 338 de la Ley de Compañías y expone a los socios de la misma que se debe aceptar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, la totalidad de activos y pasivos de la Compañía Absorbida IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA. a favor de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. quien asumirá tales patrimonios, activos y pasivos, conforme constará en la respectiva Escritura Pública de Fusión por Absorción, el traspaso de activos se hace a Valor presente.



Así mismo el Gerente de la Compañía deja expresa constancia de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, deberá constar la obligación de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., de asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, así como también todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida.

En tal sentido MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., como compañía Absorbente, recibe de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., como empresa Absorbida los activos de su propiedad, a valor neto en libros o valor presente, incluida la conversión de las cifras contables a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo cual no existe revalorización alguna de los mismos a valor de mercado.

Los socios aprueban de forma unánime el traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., a favor de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.

TRES.- Conocer y aprobar las Bases de la Fusión.-

A continuación el Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosemberg, en su calidad de Gerente de la empresa, realiza una exposición sobre las Bases dentro de las cuales se sujetará la fusión por absorción, según las ventajas aplicables a ambas Compañías:

- a) La Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., absorbe a la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., la cual se disuelve, sin que por ello entre en liquidación, según lo previsto en el Artículo 338 de la Ley de Compañías;
- b) La Compañía Absorbente asume todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida;
- c) Los actuales socios de la Compañía Absorbida, pasarían a ser socios de la Compañía Absorbente, por igual número de participaciones sociales que actualmente tienen en la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.;
- d) El Capital Social de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., sería incrementado en **Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.000,00)**, monto al que asciende el capital suscrito y pagado de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.;

- e) La Compañía Absorbida, transfiere a la Compañía Absorbente, en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal, a valor presente,
- f) La Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., asume el activo y pasivo de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., y asume también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores;
- g) Los actuales administradores de la Compañía Absorbida IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., continúan en sus funciones hasta la fecha que se opere la Fusión por Absorción, momento en el cual cesan sus cargos; los administradores de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., por el contrario continúan en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión. Una vez conocida por los socios las Bases de la Fusión, ésta es aprobada en forma unánime por todos ellos, sin hacer observaciones; y,
- h) De conformidad a lo previsto en la Ley la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., asumirá la responsabilidad patronal frente a los trabajadores de la Compañía Absorbida IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.

CUATRO.- Conocer y aprobar los Balances de las Compañías MANUFACTURAS AMERICANAS CIA LTDA. e IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., y el Balance Consolidado que tendrá MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., una vez legalizada la fusión por absorción.-

A continuación el Gerente de la Compañía, da lectura a los Balances, los mismos que una vez expuestos y absueltas ciertas inquietudes, todos los socios en unidad de acto aprueban y aceptan los Balances de las Compañías MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. e IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.; y el Balance Consolidado; esto sin perjuicio de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, se incorporen los Balances Finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha Escritura Pública de Fusión por Absorción, por lo que todos los socios aprueban dichos balances en unidad de acto, y, autorizan a los Representantes Legales para que cumplan con tal disposición legal y efectúen los ajustes a tal fecha.

CINCO.- Conocer y aprobar el aumento de capital en virtud de la fusión por absorción y la consiguiente reforma de estatutos sociales.-

Toma la palabra el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, quien pone en consideración de los socios, la necesidad de aumentar el capital social de la



MANAMER

Manufacturas Americanas Cia. Ltda.

compañía y pasa a tratar el punto referente al aumento de capital suscrito y pagado en virtud de la fusión por absorción, e informa que el capital actual de la Compañía es de **SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 600.000,00)**; perfeccionada que sea la Fusión por Absorción con la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., se incrementa en **Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 150.000,00)**. El aumento del capital suscrito y pagado se lo hace conforme el siguiente detalle:

MANUFACTURAS AMERICANAS CIA LTDA.:

NOMBRE SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	525.000	USD 525.000,00
DANIEL EHRENFELD SCHOLEM	75.000	USD 75.000,00

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.:

NOMBRE SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	131.250	USD 131.250
DANIEL EHRENFELD SCHOLEM	18.750	USD 18.750

Con el aumento de capital de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 150.000,00), se incrementará el Capital social de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. a **SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 750.000,00)** dividido en Setecientas cincuenta mil participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1,00) cada una.

Los socios expresamente renuncian hacer uso del derecho de separación de la Compañía, conformándose con la Fusión por Absorción resuelta. En virtud de la Fusión por Absorción y aumento de capital social, se reforman los Artículos Cuarto y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 750.000,00) dividido en Setecientas cincuenta mil participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00). Las

0000011

participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en el Cuadro de Integración de Capital de este estatuto social".-

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- El capital de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 750.000,00)**, ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle".

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE CADA PARTICIPACION SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	656.250	1,00	656.250,00
DANIEL EHRENFELD SCHOLEM	93.750	1,00	93.750,00
TOTAL	750.000		USD 750.000,00

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Perfeccionada la Fusión por absorción, se emitirán los nuevos certificados de aportación, a favor de los socios.

SEIS.- Aprobar la codificación y reforma integral de los Estatutos Sociales de la Compañía.

El Gerente de la Compañía Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg toma la palabra quien manifiesta a los socios que en vista de las varias reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., es conveniente efectuar una codificación y reforma integral de los mismos, para lo cual los socios facultan al actual Gerente de la Compañía, a elaborar el texto correspondiente a los nuevos estatutos sociales con las modificaciones y reformas aprobadas, incluyendo la introducción de los artículos de la Ley de Compañías codificada.

El presente punto es aprobado por todos los socios sin más observaciones que el nuevo texto de los estatutos sociales codificados y reformados integralmente será elaborado en forma independiente, para mayor facilidad de la firma de todos los socios y administradores de la empresa.



MANAMER

Manufacturas Americanas Cja. Ltda.

Los socios disponen que el texto de la codificación y reforma integral, se transcribirá en la minuta a continuación de las reformas expresadas en los puntos anteriores.

La Junta General autoriza al Gerente de la Compañía, a fin de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para efectuar la presente Fusión por Absorción, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede 30 minutos para la redacción del Acta.

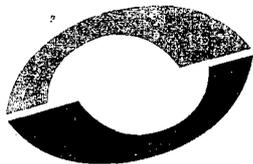
Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los socios sin hacer observaciones.

Se levanta la presente sesión a las 13h30.

Para constancia de lo acordado firman los socios en unidad de acto.

Ing. Tomás Ehrenfeld R.
PRESIDENTE JUNTA /SOCIO

Ing. Daniel E. Ehrenfeld S.
SÓCIO/SECRETARIO JUNTA



IMPORCALTEX

0000012

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES
IMPORCALTEX CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil once (2011), siendo las 13h45 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en la Avenida Naciones Unidas y Seis (6) de Diciembre de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los siguientes socios de la empresa:

- **Ing. Tomás Ehrenfeld Rosemberg**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (131.250) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una y en su calidad de Gerente General de la Compañía; y,
- **Ing. Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem**, por sus propios y personales derechos y en representación de dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una y en su calidad de Presidente de la Compañía.

Preside la sesión, el señor **Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem** y actúa como Secretario de la Junta el infrascrito Gerente General de la empresa señor **Tomás Ehrenfeld Rosemberg**.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

1. **Conocer y aprobar la fusión mediante absorción por parte de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., como Compañía Absorbente siendo IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., la Compañía Absorbida;**
2. **Aprobar la disolución anticipada de la Compañía, sin llegar a su liquidación;**



3. **Conocer y aprobar el traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., a favor de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., a valor presente;**
4. **Conocer y aprobar las Bases de la Fusión;**
5. **Conocer y aprobar el Balance de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., y de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., así como el Balance Consolidado;**
6. **Conocer y aprobar la codificación y reforma integral a los Estatutos Sociales de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**

Se aprueban los puntos del orden del día y se procede a tratarlos:

UNO.- Fusión mediante absorción por parte de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., como Compañía Absorbente a la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.-

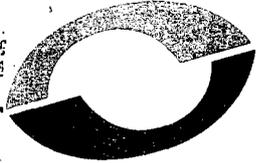
El Gerente General de la Compañía Señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, pone en conocimiento de todos los socios la conveniencia de simplificar la estructura económica y financiera de las empresas, a través de la fusión por absorción que la empresa **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.,** realice a la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.**

Una vez discutida por los socios las conveniencias y ventajas que la fusión por absorción traería, ésta es aprobada en forma unánime por todos los socios.

DOS.- Disolución anticipada de la Compañía.-

El Gerente General de la Compañía, da lectura al Artículo 338 de la Ley de Compañías y la Doctrina No. 135 de la Superintendencia de Compañías, posteriormente explica a los socios que para observar la norma legal y de conformidad con las Bases Generales de la Fusión por Absorción, es necesario que los socios se pronuncien sobre la disolución anticipada de la Compañía.

Todos los socios por unanimidad aprueban la disolución anticipada de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.,** sin que por ello la Compañía entre en liquidación, y



IMPORCALTEX

0000013

dejando de manifiesto que la disolución la deciden al amparo de lo dispuesto en los Artículos 338 y 361, número 7 de la Ley de Compañías y de la Doctrina No. 135 de la Superintendencia de Compañías, no siendo necesaria la oposición de terceros a la disolución anticipada, puesto que los intereses de terceros van a estar mejor protegidos al depender de la Compañía Absorbente.

TRES.- Traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.IA. LTDA., a favor de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., a valor presente.-

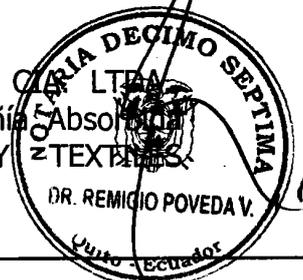
El Gerente General de la Compañía expone a los socios de la misma que el Artículo 338 de la Ley de Compañías, dispone que resuelta la Fusión por Absorción, corresponde a la Compañía Absorbida traspasar en bloque su respectivo patrimonio social, activos y pasivos a la Compañía Absorbente.

Ante lo enunciado los socios dejan expresa constancia de que en la Escritura Pública deberá constar la obligación de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. de asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

Así mismo la Junta, aprueba que la transferencia de activos de propiedad de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., se hace a valor neto en libros o valor presente, incluida la conversión de las cifras contables a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo cual no existe revalorización alguna de los mismos a valor de mercado, y a tal valor los recibe MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. como compañía Absorbente.

CUATRO.- Bases de la Fusión.- A continuación el señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg realiza una exposición sobre las Bases dentro de las cuales se sujetará la fusión por absorción, según las ventajas aplicables a ambas Compañías:

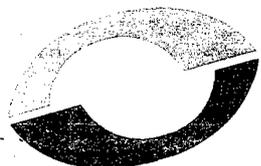
1. La Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. absorbe a la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA LTDA., la cual se disuelve, sin que por ello entre en liquidación, según lo previsto en el Artículo 338 de la Ley de Compañías;
2. La Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. asume todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.;



3. Los actuales socios de la Compañía Absorbida, pasarían a ser socios de la Compañía Absorbente, por igual número de participaciones sociales que actualmente tienen en la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.;
4. El Capital Social de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., sería incrementado en **Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 150.000,00)**, monto al que actualmente asciende el capital suscrito y pagado de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.;
5. La Compañía Absorbida, transfiere a la Compañía Absorbente, en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal, a valor presente;
6. La Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., asume el activo y pasivo de la Compañía Absorbida IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA., y asume también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores;
7. Los actuales administradores de la Compañía Absorbida IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., continúan en sus funciones hasta la fecha que se opere la Fusión por Absorción, momento en el cual cesan sus cargos; los administradores de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. por el contrario continúan en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión. Una vez conocida por los socios las Bases de la Fusión, ésta es aprobada en forma unánime por todos ellos, sin hacer observaciones; y,
8. De conformidad a lo previsto en la Ley la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., asumirá la responsabilidad patronal frente a los trabajadores de la Compañía Absorbida IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.

CINCO.- Balance Final de la Compañía Absorbente MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. e IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA.-

A continuación, el Gerente General de la Compañía, da lectura a los Balances de las Compañías, los mismos que una vez expuestos y absueltas ciertas inquietudes, todos los socios de manera unánime aprueban y aceptan los Balances Finales de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. e



IMPORCALTEX

0000014

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX C.A LTDA. así como el Balance Consolidado; esto sin perjuicio de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, se incorporen los Balances Finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha Escritura, por lo que todos los socios aprueban dichos balances en unidad de acto, y, autorizan a los respectivos Representantes Legales para que cumplan con tal disposición legal y efectúen los ajustes a tal fecha.

SEIS.- Codificación y Reforma Integral a los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente.-

Todos los socios de forma unánime aprueban la fusión por absorción y dejan expresa constancia que una vez leídos los Estatutos Sociales de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., los cuales han sido codificados y reformados integralmente, aprueban su sumisión a dichos Estatutos Sociales a partir de la fecha que se perfeccione la fusión por absorción. Los socios expresamente renuncian hacer uso del derecho de separación de la Compañía, conformándose con la Fusión por Absorción resuelta.

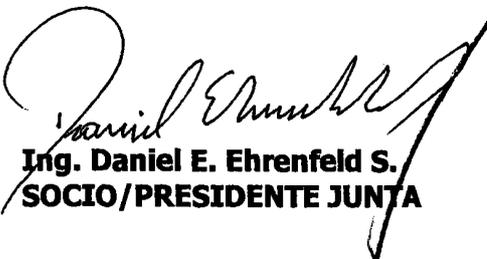
La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, a fin de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para efectuar la presente Fusión por Absorción, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

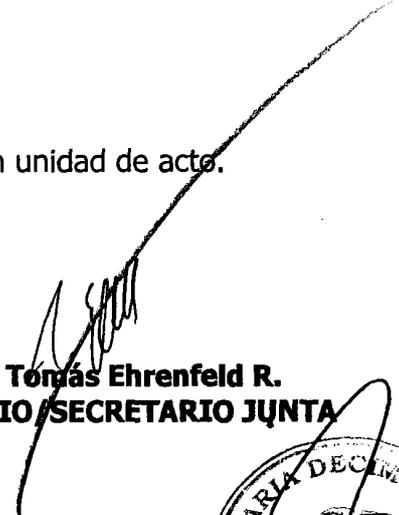
El Presidente de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede treinta (30) minutos para la redacción de la presente Acta.

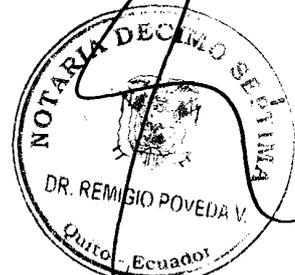
Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los socios sin hacer observaciones.

Se levanta la sesión a las 16h56.

Para constancia de lo acordado firman los socios en unidad de acto.

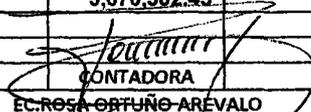

Ing. Daniel E. Ehrenfeld S.
SOCIO/PRESIDENTE JUNTA

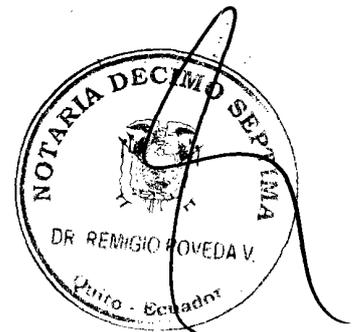

Ing. Tomás Ehrenfeld R.
SOCIO/SECRETARIO JUNTA



MANUFACTURAS AMERICANAS CIA.LTDA.		
BALANCE DE SITUACION		
AL 31 DE AGOSTO DEL 2011		
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		3,694,471.82
EFFECTIVO EN CAJA	3,688.36	
BANCOS	62,041.43	
PRODUBANCO	-	
PICHINCHA	19,371.81	
UNIBANCO	11,237.72	
BANCO INTERNACIONAL	31,431.90	
CUENTAS POR COBRAR	590,211.11	
DEUDORES (CLIENTES)	458,556.28	
DOCUMENTOS POR COBRAR T/C	23,643.57	
OTROS DEUDORES (PERSONAL FAB.)	32,698.39	
DOCUMENTOS EN COBRANZA	102,044.26	
PREVISION CTAS. INCOBRABLES	(26,731.39)	
INVENTARIO FINAL	2,596,103.17	
MATERIA PRIMA	731,270.02	
MATERIALES	149,654.97	
PRODUCTOS PROCESO	240,616.46	
PRUDUCTOS TERMINADOS	1,474,561.72	
ANTICIPOS PROVEEDORES	375,414.84	
ANTICIPO A PROVEEDORES	196,468.00	
VALORES EN GARANTIA CREDITO	7,492.39	
IMPORTACIONES EN TRANSITO	171,454.45	
	-	
ANTICIPOS TRIBUTARIOS	53,579.41	
Anticipo Impuesto Renta	-	
IMPUESTOS VALOR AGREGADO (IVA)	11,555.87	
RETENCION FUENTE	42,023.54	
GASTOS ANTICIPADOS	13,433.50	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	13,433.50	
ACTIVO FIJO		
PROP. PLANTA Y EQUIPO EN USO	2,671,254.44	1,675,446.51
TERRENOS	151,131.92	
EDIFICIO	759,227.14	
MAQUINARIA	472,629.66	
EQUIPO DE OFICINA	58,242.94	
VEHICULO	52,422.65	
MUEBLES Y ENSERES	80,870.46	
EQUIPOS DE COMPUTACION	122,735.37	
INSTALACIONES Y ADECUACIONES	879,743.59	
ACTIVOS INTAGIBLES	94,250.71	
DEPRECIACION ACUMULADA	995,807.93	
DEPRECIACION EDIFICIO	144,655.74	
DEPRECIACION MAQUINARIA	245,634.93	
DEPREC. EQUIPO DE OFICINA	50,197.85	
DEPREC. VEHICULOS	32,639.74	
DEPREC. MUEBLES Y ENSERES	31,596.10	
DEPREC.EQUIPOS DE COMPUTACION	94,570.96	
DEPREC.INSTALACIONES Y ADECUACIONES	328,987.00	
AMORTIZACION ACUMULADA SOFTWARE	67,525.61	
OTROS ACTIVOS	300,384.10	300,384.10
CONCESION CC.LOS CHILLO	49,359.00	
CONCESION CC.EL CONDADO	54,019.12	
CONCESION CC.EL RECREO	55,039.50	
CONCESION MALL ANDES AMBATO	23,673.11	
CONCESION MALL DEL SOL GUAYAQUIL	60,356.40	
CONCESION QUICENTRO SUR P.1022.	95,377.79	
CONCESION QUICENTRO SUR P.1114	27,541.80	

0000016

CONCESION VILLAGE PLAZA GUAYAQUIL	32,978.46	
CONCESION C.C. PICAL 2	9,369.00	
CONCESION C.C. CUMBAYA PICAL	21,581.99	
CONCESION C.C. CUMBAYA FUNKY FISH	26,288.24	
AMORTIZACION CONCESIONES	(155,200.31)	
TOTAL DEL ACTIVO	5,670,302.43	
		
GERENTE	CONTADORA	
ING. TOMAS EHRENFELD	EC. ROSA ORTUÑO AREVALO	
C.C.1702714906	RÚC.1703550762001	
	CPA. 15450	



MANUFACTURAS AMERICANAS CIA.LTDA.		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		1,890,537.49
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR		
IMPORTACIONES	318,805.88	
PROVEEDORES EXTRANJEROS	318,805.88	
PROVEEDORES	239,114.19	
PROVEEDORES NACIONALES	237,368.41	
DOCUMENTOS POR RECIBIR	1,755.78	
ACREEDORES VARIOS	-	
OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO	1,061,828.38	
OBLIGACION FINANCIERA E.F.G.BANK	850,000.00	
SOBREGIROS BANCARIOS	72,282.98	
OBLIGACION C.F.N. CORTO PLAZO	129,545.40	
IMPUESTOS POR PAGAR	17,593.89	
RETENCIONES FUENTE POR PAGAR	13,470.86	
RETENCION FUENTE EMPLEADOS	6,333.56	
RETENCION 1% FUENTE	630.26	
RETENCION 2% FUENTE	879.43	
RETENCION 8% FUENTE	2,288.10	
RETENCION 10% FUENTE	-	
RETENCION 24% FUENTE	3,338.28	
RETENCION 1 x 1000 FUENTE	1.23	
IMPUESTOS VALOR AGREGADO (IVA)	-	
RETENCIONES IVA	4,123.03	
RETENCION 30% IVA	882.31	
RETENCION 70% IVA	3,187.92	
RETENCION 100% IVA	52.80	
25% IMPUESTO A LA RENTA	-	
OBLIGACIONES LABORALES	253,869.43	
ANTICIPOS PERSONAL	-	
SUELDOS POR PAGAR	98,314.74	
BENEFICIOS ADICIONALES	109,011.14	
DECIMO TERCER SUELDO POR PAGAR	82,461.60	
DECIMO CUARTO SUELDO POR PAGAR	149.81	
VACACIONES POR PAGAR	26,023.60	
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	376.13	
JUBILACION PATRONAL	-	
OBLIGACIONES CON EL IESS	46,543.55	
IESS APORTE PERSONAL Y PATRONAL POR PAGAR	29,659.78	
IESS PRESTAMO PERSONAL POR PAGAR	7,135.34	
IESS FONDO DE RESERVA POR PAGAR	9,748.43	
OTRAS OBLIGACIONES	(1,245.49)	
AHORROS POR PAGAR PERSONAL	(6,516.75)	
RETENCIONES JUDICIALES	170.00	
ANTICIPO CLIENTES	5,101.26	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10,571.21	
ROYALTIES: JOHN HENRY	10,571.21	
OBLIGACIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO	118,795.15	118,795.15
PRESTAMO FINANCIERO CFN.	118,795.15	
OBLIGACIONES LARGO PLAZO	1,074,828.78	1,074,828.78
PROVISION JUBILACION PATRONAL	861,885.11	
PROVISION DESAHUCIO	212,943.67	
TOTAL DEL PASIVO		3,084,181.42
PATRIMONIO		2,586,141.01
CAPITAL SOCIAL	600,000.00	
ING. TOMAS EHRENFELD	525,000.00	
ING. DANIEL EHRENFELD	75,000.00	
APORTE CAPITALIZACION FUTURA	725,353.14	
ING. TOMAS EHRENFELD	678,875.70	

MANUFACTURAS AMERICANAS		
CIA.LTDA.		
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
DEL 1.- ENERO AL 31 DE AGOSTO		
DEL 2011		
	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS		3,894,149.88
VENTAS NETAS GRAVADAS TARIFA 12%	3,894,149.88	
VENTA FABRICA	1,664,903.62	
VENTA ALMACENES	1,994,214.57	
INGRESO POR SERVICIOS DE CONFECCION	272,958.06	
INGRESO POR SERVICIOS DE ARRIENDO	5,200.00	
DESCUENTOS COMERCIALES	43,126.37	
DESCUENTO EN VENTAS	43,126.37	
VENTAS NETAS GRAVADAS TARIFA 0%	-	
VENTA FABRICA	-	
COSTO DE VENTAS		941,881.08
INVENTARIO INICIAL	1,794,184.96	
PRODUCTOS TERMINADOS	1,163,867.81	
PRODUCTOS EN PROCESO	78,218.02	
MATERIA PRIMA	386,231.22	
MATERIALES	165,867.91	
COMPRAS	1,743,799.29	
COMPRAS LOCALES	442,941.99	
PRODUCTOS	24,776.52	
MATERIAS PRIMAS	233,227.00	
MATERIALES	184,938.47	
COMPRAS IMPORTADAS	1,300,857.30	
PRODUCTOS	893,732.89	
MATERIAS PRIMAS	355,689.50	
MATERIALES	51,434.91	
DISPONIBLE	3,537,984.25	
INVENTARIO FINAL	2,596,103.17	
PRODUCTOS TERMINADOS	1,474,561.72	
PRODUCTOS EN PROCESO	240,616.46	
MATERIA PRIMA	731,270.02	
MATERIALES	149,654.97	
COSTO DE PRODUCCION		572,963.05
MANO DE OBRA	532,236.50	
SALARIOS	287,660.50	
HORAS EXTRAS	13,692.90	
MOVILIZACION PERSONAL	17,912.78	
ALIMENTACION-REFRIGERIO	40,465.63	
BONO DE EFICIENCIA	26,163.39	
DECIMO TERCER SUELDO	30,579.78	
DECIMO CUARTO SUELDO	19,750.98	
VACACIONES	15,289.90	
APORTE PATRONAL AL IESS	44,752.38	
FONDO DE RESERVA	26,870.98	
SUBSIDIO: HIJOS Y ANTIGÜEDAD	9,097.28	
DEPRECIACIONES	19,390.52	
DEPRECIACION MAQUINARIA	19,390.52	
GASTOS INDIRECTOS	21,336.03	
GASTOS DE FABRICACION	21,336.03	
CONSUMO DE AGUA	508.84	
LUZ Y FUERZA	2,182.36	
MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	2,767.96	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,352.29	
MANTENIMIENTO -REPARACIONES	2,668.84	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	855.74	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	-	
SEGURO PLANTA		
UTILIDAD BRUTA		2,379,305.75
GASTOS		1,790,603.97
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	771,493.38	
SUELDOS Y SALARIOS	390,354.34	

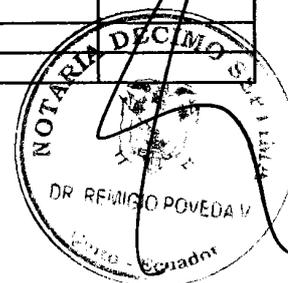
0000018

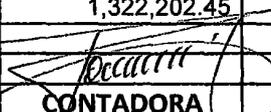
HORAS EXTRAS	23,627.47
MOVILIZACION PERSONAL	4,194.99
SUB.HIJOS	43.00
SUB.ANTIGUEDAD	1,469.00
GASTOS PERSONAL SALARIO NETO	52,271.80
COMISARIATO	230.70
ALIMENTACION Y REFRIGERIO	-
GASTOS MEDICINAS PERSONAL	1,779.46
UNIFORMES	6,748.47
DECIMO TERCER SUELDO	43,655.42
DECIMO CUARTO SUELDO	17,908.11
VACACIONES	43,573.43
APORTE PATRONAL AL IESS	64,382.02
FONDO DE RESERVA	38,552.58
PROVISION DESAHUCIO E INDEMNIZACION	550.00
AGAZAJOS Y BONOS EMPLEADOS	2,078.86
GASTOS DEVOLUCION PERSONAL	1,313.34
SERVICIOS PRESTADOS	8,264.00
CAPACITACION	4,461.00
COMISIONES	66,035.39
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS	447,940.01
HONORARIOS PERSONAS NATURALES	1,975.00
HONORARIO PERSONAS JURIDICAS	3,000.00
HONORARIOS NOTARIOS Y REGISTRADORES	249.96
GASTOS TRAMITES JURIDICOS	6,899.95
COMISIONES A TERCEROS	18,084.90
COMISIONES TARJETAS DE CREDITO	91,233.52
ARRIENDO DE INMUEBLES	223,625.91
ARRIENDO MERCANTIL	-
EXPENSAS CENTRO COMERCIAL	45,061.06
SEGUROS GENERALES	38,836.26
GASTO DE SEGURIDAD PRIVADA	17,265.85
GASTO MATRICULA VEHICULOS	1,413.53
GASTO SEGURO SOAT	294.07
PROMOCION Y PUBLICIDAD	120,071.98
PUBLICIDAD PRENSA -REVISTAS VALLAS	85,561.48
PUBLICIDAD RADIO Y TV.	24,931.44
LICITACION CONCURSO OFERTAS	663.39
PUBLICIDAD CUPONES Y OTROS	8,915.67
GASTOS DE GESTION	32,320.95
BONO NAVIDEÑO	-
EVENTOS Y REUNIONES	9,069.38
OBSEQUIOS CLIENTES	23,251.57
GASTOS DE VIAJE	17,040.14
GASTOS DE VIAJES PASAJES	12,886.45
GASTOS DE VIAJE ALIMENTACION	-
GASTOS DE VIAJE HOSPEDAJE	107.50
GASTOS DE VIAJE PAGOS VARIOS	4,046.19
SERVICIOS	82,072.63
ENERGIA ELECTRICA	32,330.52
AGUA POTABLE	2,041.64
TELEFONOS	28,727.36
INTERNET	8,427.45
CORREO	6,242.15
SERVICIO DE TELECHECK	-
GASTO LICENCIA SOFTWARE	2,952.51
CONSULTAS CREDITO CLIENTES	1,351.00
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	20,147.38
CUOTAS CAMARA DE COMERCIO	216.00
CUOTAS SUPERINTENDENCIA CIAS.	-
IMPUESTOS MUNICIPALES TATENTE	11,162.44
IMPUESTOS PREDIALES	3,053.17
IMPUESTO A LOS ACTIVOS 1.5 X MIL	5,115.77
CUOTAS EMPRESARIOS DEL NORTE	600.00
DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS	92,847.01
DEPRECIACION EQUIPOS COMPUTO	1,105.10
DEPRECIACION EDIFICIO	23,037.31
DEPRECIACION EQUIPOS Y MAQUIN.	2,077.32



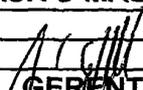
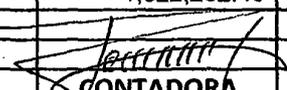
0000019

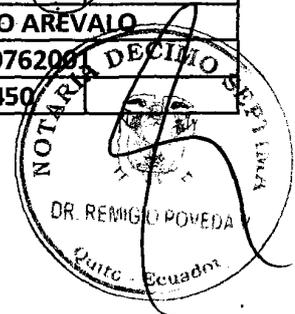
IMPORCALTEX CIA.LTDA.		
BALANCE DE SITUACION		
AL 30 DE AGOSTO DEL 2011		
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO CIRCULANTE		57,086.87
BANCOS	55,366.87	
BANCO PICHINCHA	7,218.43	
PRODUBANCO	43,096.32	
CAJA GENERAL	5,052.12	
CAJA CHICA	1,720.00	
CAJA OFICINA Y PUNTOS DE VENTA	1,720.00	
CUENTAS POR COBRAR	69,620.86	270,177.62
EBASSCONCEPTS	49,211.00	
OTROS VARIOS	20,409.86	
TARJETAS DE CREDITO	4,665.85	
DINNERS	2,346.17	
MASTER CARD	1,056.12	
VISA	1,050.17	
AMERICAN EXPRES	172.92	
MAESTRO	32.47	
CREDITO SI	8.00	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9,310.12	
CHEQUES DEVUELTOS	134.74	
DOCUMENTOS EN COBRANZA	8,590.91	
	584.47	
PRESTAMOS EMPRESA	229.48	
PRESTAMOS MERCADERIA	226.12	
ANTICIPOS POR CERTIFICADOS	128.87	
DEUDORES VARIOS	183,840.79	
ANTICIPO A PROVEEDORES	182,297.95	
VALORES EN GARANTIA	1,542.84	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,740.00	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,740.00	
ANTICIPO DE CLIENTES	-	
INVENTARIO FINAL	428,884.77	428,884.77
INVENTARIO MERCADERIA STEVE MADDEN	9,813.91	
INVENTARIO MERCADERIA FUNKY FISH	415,174.26	
INVENTARIO EN TRANSITO	3,896.60	
IMPORTACIONES EN TRANSITO	5,302.33	5,302.33
PEDIDOS DE TRANSITO (IMPORTAC)	5,302.33	
PAGOS ANTICIPADOS	53,929.70	53,929.70
ANTICIPO IMPUESTO RENTA	1,102.14	
IMPUESTOS VALOR AGREGADO (IVA)	25,999.65	
RETENCION FUENTE	26,827.91	
ACTIVO FIJO		322,837.40
PROP. PLANTA Y EQUIPO EN USO	435,691.52	
EQUIPOS DE COMPUTACION	18,385.45	
EQUIPOS DE OFICINA	4,466.34	
MUEBLES Y ENSERES	13,820.00	
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	31,926.36	
INSTALACIONES Y ADECUACIONES	367,093.37	
DEPRECIACION ACUMULADA	112,854.12	
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	14,278.55	
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	2,320.72	



DEPREC. MUEBLES Y ENSERES	4,140.80		
DEPREC. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	21,405.96		
DEPREC. INSTALACIONES Y ADECUACIONES A.C.	70,708.09		
CARGOS DIFERIDOS	248,473.29	183,983.76	
CONCESION QUICENTRO NORTE F.F.	42,000.00		
CONCESION QUICENTRO SUR	55,588.50		
CONCESION MALL DEL SOL FUNKY FISH	40,754.36		
CONCESION EL JARDIN FUNKY FISH	40,957.16		
CONCESION SAN LUIS FUNKY FISH	14,376.00		
CONCESION SAN MARINO FUNKY FISH	34,440.00		
CONCESION CITY MALL FUNKY FISH	20,357.27		
AMORTIZACIONES	64,489.53		
AMORTIZACION CONCESION QUICENTRO STEVE N	11,550.00		
AMORTIZACION CONCESION QUICENTRO SUR	5,095.61		
AMORTIZACION CONCESION MALL DEL SOL F.F.	16,980.98		
AMORTIZACION CONCESION EL JARDIN F.F.	19,113.34		
AMORTIZACION CONCESION SAN LUIS F.F.	2,635.60		
AMORTIZACION CONCESION SAN MARINO F.F.	6,314.00		
AMORTIZACION CONCESION QUICENTRO N.	2,800.00		
TOTAL DEL ACTIVO		1,322,202.45	
			
GERENTE		CONTADORA	
ING. TOMAS EHRENFELD		EC. ROSA ORTUÑO AREVALO	
C.C.1702714906		RUC.1703550762001	
		CPA. 15450	

0000020

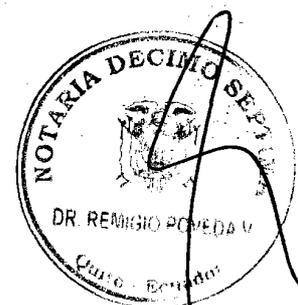
IMPORCALTEX CIA.LTDA.			
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR			766,876.88
CUENTAS POR PAGAR	26,502.53		
PROVEEDORES NACIONALES	26,502.53		
IMPORTACIONES	51,524.35		
DABSAN INTERNACIONAL	38,969.00		
ARC. ASIA RETAIL CONECTION	12,555.35		
OTROS			
OBLIGACIONES BANCARIAS	688,850.00		
E.F.G. BANK	670,000.00		
INTERES FINANCIERO PRESTAMOS	18,850.00		
IMPUESTOS POR PAGAR	8,318.42	8,318.42	
IMPUESTO RENTA POR PAGAR	-		
IMPUESTOS VALOR AGREGADO (IVA)			
RETENCION POR PAGAR	8,318.42		
001 RETENCION FUENTE	5,644.17		
002 RET. IVA.	2,674.25		
OBLIGACIONES LABORALES	42,718.01	42,718.01	
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	18,532.96		
IESS APORTES POR PAGAR	5,735.69		
IESS PRESTAMOS POR PAGAR	425.23		
BENEFICIOS ADICIONALES	18,024.13		
001 DECIMO TERCER SUELDOS	16,017.48		
002 DECIMO CUARTO SUeldo	792.00		
VACACIONES	1,856.87		
006 FONDO DE RESERVA	1,581.28		
006 FONDO DE AHORRO PERSONAL	-2,223.50		
PARTICIPACION TRABAJADORES 15%			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	50,950.51	50,950.51	
ANTICIPO CLIENTES GIFT CARDS	950.51		
PRESTAMO ING. ANDRES EHRENFELD	50,000.00		
TOTAL DEL PASIVO		868,863.82	
PATRIMONIO			453,338.63
CAPITAL SOCIAL	150,000.00		
ING. TOMAS EHRENFELD	131,250.00		
ING. DANIEL EHRENFELD	18,750.00		
APORTE CAPITALIZACION FUTURA	85,723.62		
ING. TOMAS EHRENFELD	85,723.62		
RESERVAS	32,852.24		
RESERVA LEGAL	24,720.20		
RESERVA DE CAPITAL	8,132.04		
RESULTADOS	184,762.77		
UTILIDADES ACUMULADAS	420,038.10		
PERDIDAS ACUMULADAS	-314,614.44		
UTILIDAD DEL PERIODO 2011	79,339.11		
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO		1,322,202.45	
			
GERENTE		CONTADORA	
ING. TOMAS EHRENFELD		EC. ROSA ORTUÑO AREVALO	
C.C.1702714906		RUC.1703550762001	
		CPA. 15450	



IMPORCALTEX CIA.LTDA.		
BALANCE DE RESULTADOS		
DEL 1.- ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2011		
INGRESOS POR VENTAS		1,111,755.14
VENTAS GRABADAS		1,111,755.14
VENTAS ALMACENES	932,379.26	
VENTAS BODEGA	178,708.66	
OTRAS VENTAS	8,052.20	
DESCUENTOS EN VENTAS	-7,384.98	
COSTO DE VENTAS		321,470.40
INVENTARIO INICIAL		193,081.39
INVENTARIO MERCADERIA STEVE MADDEN		16,022.90
INVENTARIO MERCADERIA FUNKY FISH		177,058.49
COMPRAS		560,420.32
COMPRAS LOCALES		-
PERUMES Y OTROS		-
COMPRAS IMPORTADAS		560,420.32
IMPORTACIONES		560,420.32
DISPONIBLE		753,501.71
INVENTARIO FINAL		432,031.31
INVENTARIO MERCADERIA STEVE MADDEN		12,999.98
INVENTARIO MERCADERIA FUNKY FISH		415,134.73
INVENTARIO EN TRANSITO LOCAL		3,896.60
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		790,284.74
TOTA GASTOS		712,040.36
LABORALES		235,114.52
SUELDOS		121,741.19
HORAS EXTRAS		9,660.88
COMISIONES		36,009.04
GASTOS PERSONAL SALARIO NETO		2,080.40
GASTOS ALIMENTACION		1,360.88
APORTE PATRONAL AL IESS		21,185.23
UNIFORMES		1,610.00
BONO EMPRESARIAL		1,528.08
DECIMO TERCER SUELDO		14,642.22
DECIMO CUARTO SUELDO		5,988.00
VACACIONES		7,321.15
FONDO DE RESERVA		10,458.45
CAPACITACION AL PERSONAL		212.00
MOVILIZACION DEL PERSONAL		1,319.00
GENERALES		170,589.35
ARRIENDOS		95,645.82
LUZ		9,804.63
AGUA		181.50
TELEFONO		9,476.47
CORREOS		776.87
MANTENIMIENTO ALMACENES		11,952.30
UTILES DE ASEO		493.91
MOVILIZACIONES Y PEAJES		343.38
UTILES DE OFICINA		15,359.70
EVENTOS Y REUNIONES		689.15
SUSCRIPCIONES Y CUOTAS		217.00
SEGUROS GENERALES		3,045.89
OTROS INSUMOS Y REPUESTOS		2,173.53
EXPENSAS		20,429.40
GASTOS POR SERVICIOS		52,391.40
HONORARIOS PERSONAS NATURALES		10,819.22
HONORARIOS PERSONAS JURIDICAS		810.26
SERVICIOS PRESTADOS		37,440.15
SERVICIOS EXTERNOS		2,404.84
SERVICIOS TECNICOS		235.00
GASTOS JURIDICOS Y REGISTRADORES		681.93
GASTOS DE VIAJE		23,913.62
1 GASTOS DE VIAJE PASAJES		14,891.88
2 GASTOS DE VIAJE IMPUESTOS		61.10
2 GASTOS DE VIAJE ALIMENTACION		2,603.58
2 GASTOS DE VIAJE HOTELES		4,286.25
4 GASTOS DE VIAJE MOVILIZACIONES -OTROS		2,070.81
GASTOS DE MARKETING		19,666.02
PUBLICIDAD REVISTAS		3,651.37
PUBLICIDAD OBSEQUIOS		11,818.13
PUBLICIDAD OTROS		4,196.52
GASTOS VARIOS		110,458.45

0000021

COMISIONES A TERCEROS		4,292.55	
COMISIONES TARJETA DE CREDITO		10,070.25	
MATERIAL DE EMPAQUE		5,122.77	
FLETES Y TRANSPORTES		704.30	
LICENCIAS REGALIAS POR USO DE MARCAS		75,511.39	
SEGURO Y MANTENIMIENTO VEHICULOS		276.35	
MULTAS E INTERESES FISCALES		1,106.60	
OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS		7,335.34	
GASTOS VARIOS Y DIFERENCIAS		6,038.90	
CUOTAS Y CONTRIBUCIONES		3,829.91	
IMPUESTOS MUNICIPALES PATENTES Y OTROS		3,575.91	
CONTRIBUCION CAMARA DE COMERCIO		254.00	
CUOTA CUPERINTENDENCIA CIAS.			
GASTOS FINANCIEROS		43,337.18	
INTERES PRESTAMOS BANCARIOS		26,180.56	
COMISIONES BANCOS		24.63	
IMPUESTO SALIDA DE DIVISAS		10,126.68	
OTROS SERVICIOS BANCARIOS		2,456.18	
GASTOS POR IMPUESTOS ASUMIDOS		4,549.13	
DEPRECIACION Y AMORTIZACIONES			
DEPRECIACIONES		28,830.35	
DEPRECIAC.EQUIPO-COMPUTACION		1,893.82	
DEPRECIAC.EQUIPO-HERRAMIENTAS		2,079.44	
DEPRECIAC.MUEBLES Y ENSERES		921.33	
DEPRECIAC.EQUIPO-OFICINA		263.04	
DEPRECIAC.INSTALAC.ADECUACIONE		23,672.72	
AMORTIZACIONES		23,909.56	
AMORTIZACION CONCESION LOCALES		23,909.56	
OTROS INGRESOS			1,094.73
INGRESO VARIOS		1,094.73	
RESULTADOS DEL PERIODO			79,339.11
GERENTE		CONTADORA	
ING. TOMAS EHRENFELD		EC. ROSA ORTUÑO AREVALO	
C.C.1702714906		RUC.1703550762001	
		CPA. 15450	





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

05/09/2011

0000022

Señor: EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS

Representante Legal de la Empresa: MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.

RUC: 1790027791001

Dirección LOS CIRUELOS 67 OE1-127 PANAMERICANA NORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NÚMERO EMPLEADO	DEUDA	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	221	Sin deuda	0	0

SUCURSAL	RAZÓN SOCIAL	SEQUIA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.	1702714906	EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-09-30

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA
 E.S.S.
 Coronel AVECILLAS Wladimir
 CENTRO DE ATENCION UNIVERSAL

Firma del Funcionario
1709846420

CORONEL AVECILLAS HERIBERTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Dr. Ángel V. Rocha Romero
 SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS



**CODIFICACION Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**

**ESTATUTO SOCIAL.- CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO,
NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**

ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.- La Compañía se denominará **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.** y podrá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.- El Objeto principal de la compañía será el establecimiento y explotación de industrias destinadas a la manufactura de ropa artículos similares incluido accesorios de vestir y calzado o conexos a más del ejercicio del comercio de importación y exportación en todas o cualquiera de sus ramas. También podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas en la prosecución de estos fines; y, además podrá ejercitar toda clase de actividades comerciales e industriales que tengan relación con el objeto social de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Nacionalidad, Domicilio y Duración.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país cuando así lo acordare la Junta General de Socios.- La duración de la Compañía será de cien (100) años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal y cuando así lo decidiere la Junta General de Socios.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-

ARTÍCULO CUARTO: Capital Social.- El capital social de la compañía será de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 750.000,00), dividido en setecientas cincuenta mil (750.000) participaciones sociales de Un

0000023

Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.- El capital social de la Compañía se integra de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital: -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (CAPITAL QUE SE AUMENTA EN USD)	TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL (USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
TOMAS EHRENFELD SHOLEM	525.000,00	131.250,00	656.250,00	656.250
DANIEL EHRENFELD	75.000,00	18.750	93.750,00	93.750
TOTAL	600.000,00	150.000,00	750.000,00	750.000

ARTÍCULO QUINTO: Transferencia de Participaciones.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia, pero para la transferencia de las mismas por acto entre vivos será necesario el consentimiento unánime del capital social y se estará a lo dispuesto en el Artículo Ciento Trece (113) de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO: Aumento o Disminución de Capital Social.- Para proceder al aumento o disminución del Capital Social, será necesario la aprobación de la Junta General de Socios y se observará lo dispuesto en los Artículos Ciento Diez, Ciento Once y Ciento Doce (110, 111 y 112) de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fondo de Reserva.- La Compañía de acuerdo con la ley, formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinticinco por ciento (25%) del capital social; para lo cual, segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, un cinco por ciento (5%).



ARTÍCULO OCTAVO: Derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios se está a lo dispuesto en el Párrafo Cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compañías, sin perjuicio de los derechos de los socios especificados en el contrato, para los actos de la Compañía, especialmente aquellos referentes a la administración, como también a la forma de ejercerlos, siempre que no se oponga a las disposiciones legales.

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO NOVENO: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General y Subgerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO: De la Junta General de Socios.- La Junta General de Socios es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas por la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Asistencia y Representación.-

Se conforma por los socios legalmente reunidos, sea personalmente o debidamente representados. Los socios podrán ser representados por otro socio o por terceros, mediante los siguientes documentos: i) Carta poder; ii) Poder Especial o General, dirigidos al Gerente General, de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios.

Sin perjuicio de lo señalado, no podrán ser representantes convencionales de los socios los administradores de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Convocatorias y Quórum.- La Junta General de Socios se entenderá integrada válidamente cuando concurrieren en primera convocatoria más de la mitad del capital social. Si por cualquier razón no se integrare la Junta General, en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo así expresarse en la

referida convocatoria, de acuerdo con la Ley de Compañías, pero las resoluciones que obligan a la Compañía se tomarán por una mayoría que represente a más del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la Compañía. En caso de urgencia podrán ser convocadas por socio que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social quien podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al Gerente General de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de Socios para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince (15) días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Trece de la Ley de Compañías. La Convocatoria se realizará mediante nota escrita dirigida al domicilio de cada socio debidamente registrado en la Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de recibo y se les cursará con ocho (8) días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. Serán razones suficientes para convocar a Junta General, el control del giro del negocio o negocios que realizare la Compañía y las demás circunstancias determinadas por la Ley. Los socios podrán concurrir por sí mismos o representados, siendo suficiente una carta poder, mediante Poder Especial o General Notarial o Consular otorgado conforme a la Ley. Para aquellos socios que así lo hubieren solicitado previamente por escrito, e indicando a sus respectivas direcciones, la convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones, cartas o fax y/o por correo electrónico al Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Junta General Ordinaria.- La Junta General Ordinaria se reunirá una (1) vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época en que fueren convocadas. La convocatoria a Junta General, la realizará el Presidente o el Gerente General por su propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social. Se las realizará mediante nota escrita dirigida al domicilio de cada socio debidamente registrado en la Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de recibo y se les cursará con ocho (8) días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. Serán razones suficientes para convocar a Junta General, el control del giro del negocio o negocios que realizare la Compañía y las demás circunstancias determinadas por la Ley. Los socios podrán concurrir por sí mismos o representados, siendo suficiente una carta poder, mediante Poder Especial o General debidamente conferido ante un Notario Público o Cónsul ecuatoriano en la forma prevista por la Ley.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Juntas Generales Extraordinaria.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y el artículo Décimo Octavo del presente estatuto social.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Juntas Universales.- No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los socios o quienes los representen, deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Actas.- Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente de la Junta y el Secretario y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario. Se abrirá un expediente por cada Junta General de Socios, en el que se insertarán copia certificada por el Secretario del Acta correspondiente y los documentos que fueron objeto de análisis y discusión en la Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Presidente y Secretario de la Junta.- La Junta General estará presidida por el Presidente y a falta de éste por cualquier socio designado por la Junta General. Como secretario actuará el Gerente General de la Compañía y a falta de este se designará un Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Atribuciones de la Junta General.- Corresponde a la Junta General: **a)** Elegir y remover libremente y de conformidad con la Ley, al Presidente, Gerente General y Subgerente General de la Compañía quienes durarán cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos; **b)** Conocer los balances, y los estados financieros y aprobar

el reparto de utilidades; así como conocer y aprobar los informes del Gerente General y/o Presidente y Comisarios de la Compañía en caso de haberlos, conforme lo dispone la Ley. **c)** Ampliar y restringir el plazo de duración de la Compañía; **d)** Consentir en la cesión de partes sociales y en admisión de nuevos socios; **e)** Aprobar el aumento o disminución del capital y cualquier reforma al estatuto social; **f)** Aprobar el presupuesto de la Compañía, en caso de ser presentado por el Gerente General; **g)** Fijar la retribución del Gerente General, así como elegir, remover y fijar la retribución de los demás funcionarios cuyo nombramiento le sea reservada; **h)** Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo a las causales establecidas por la ley; **i)** Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores y socios de la compañía, conforme a la ley; **j)** Interpretar de modo obligatorio el presente estatuto social; **k)** Autorizar al Gerente General la suscripción de cualquier operación, acto o contrato que grave los bienes de la compañía o que sobrepase los montos que en su momento sean fijados por la Junta General de Socios; **l)** Autorizar al Gerente General la suscripción de actos o contratos para enajenación de bienes inmuebles; **m)** Ejercer las demás atribuciones que según la Ley y el Estatuto Social no están contemplados a otra autoridad.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mayoría.- Las resoluciones válidamente adoptadas en su seno, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y el Estatuto Social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Directorio.- Conformación.- El Directorio es el máximo órgano de administración de la empresa y se compone por tres (3) miembros en total, incluido el Secretario. Son miembros del Directorio, tres (3) vocales principales y sus respectivos suplentes; en el que se encuentran incluidos el Presidente, quien lo presidirá, el Gerente General y el Subgerente General. El Sugerente General quien actuará como Secretario, con voz y voto. La calidad de Director es indelegable. Los Directores pueden o no ser socios y ejercerán sus funciones por el período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la Junta General de Socios. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. El cargo de Director puede quedar vacante por fallecimiento, renuncia, remoción o por alguna causal de impedimento prevista en la Ley.



producirse la vacante de uno de los vocales del Directorio, el suplente será inmediatamente titularizado por el Presidente del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Presidente y Secretario del Directorio.- Presidirá las sesiones el Presidente y actuará como Secretario el Subgerente General. A falta del Presidente, ejercerá la Presidencia del Directorio el Gerente General o uno de los Vocales Principales del mismo designado para el efecto; y, a falta del Subgerente General, se nominará un Secretario Ad-hoc de dentro o fuera del seno del Directorio.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Reuniones y Convocatoria.- El Directorio sesionará ordinariamente una vez al año, dentro del primer trimestre del ejercicio económico y extraordinariamente cuando sea convocado. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso previsto en el siguiente artículo, en que podrán reunirse en otro lugar, dentro o fuera del País. La convocatoria a sesiones del Directorio será hecha por el Presidente, mediante comunicación escrita remitida por fax o correo electrónico a cada uno de sus miembros, con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. A la convocatoria se adjuntarán copia de los documentos o asuntos que consten en el Orden del Día. Igualmente, uno o más Directores podrán solicitar al Presidente que convoque a sesión, quien deberá efectuar tal convocatoria en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas de recibida la petición.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO Reuniones sin convocatoria.- El Directorio podrá sesionar en cualquier tiempo y lugar, dentro o fuera del país, sin convocatoria previa, siempre y cuando estén presentes todos sus miembros y acepten por unanimidad instalarse en sesión y el Orden del Día a tratar. También podrán reunirse por medios tecnológicos adecuados, tales como videoconferencias o reuniones virtuales, utilizando para dicho fin los medios tecnológicos correspondientes En cualquier caso, las resoluciones que se adopten deben reducirse a un acta, suscrita por todos los presentes, quienes podrán firmar una copia separada del documento. Los originales de estos documentos, con las firmas autógrafas, se incorporarán al Libro de Actas de Directorio.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Quórum y Resoluciones.- El quórum para que el Directorio pueda sesionar, será la mitad más uno de sus miembros, salvo el caso previsto en el Artículo Décimo Quinto estatutario, en que se requiere el cien por ciento (100%) de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes, entendiéndose como tal la mitad más uno de los votos.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Resoluciones sin reunión formal.- El Directorio podrá adoptar resoluciones aún cuando no se haya realizado una sesión formal; siempre que las resoluciones por ellos adoptadas consten en un documento debidamente firmado por cada uno de los miembros del Directorio, quienes podrán firmar una copia separada del documento. Los originales de estos documentos, con las firmas autógrafas, se incorporarán al Libro de Actas de Directorio.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Actas y Expediente.- Las sesiones y acuerdos del Directorio deben ser consignados en actas llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente del Directorio y el Secretario y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario. Se formará un expediente al que se incorporará copia certificada por el Secretario del Acta correspondiente y los documentos que fueron objeto de análisis y discusión en el Directorio.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Atribuciones y Deberes del Directorio.- Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: **a)** Dirigir los negocios de la compañía; **b)** Reglamentar su propio funcionamiento, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley y este estatuto y dictar los demás reglamentos de la compañía; **c)** Sesionar ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocado o se reúna de conformidad con el presente estatuto; **d)** Decidir acerca de la continuación, desistimiento o transacción en procesos judiciales; **e)** Examinar los libros y documentos contables de la Sociedad; **f)** Establecer las políticas lineamientos para la elaboración de los planes, programas y presupuestos de la compañía; **g)** Someter a consideración de la Junta General de Socios el Plan de negocios a largo plazo, el Plan de Negocios anual y el presupuesto anual, en la junta ordinaria de cada año, adjuntando al mismo el criterio y recomendaciones del Directorio. **h)** Someter



consideración de la Junta General de socios, los informes de la administración, los estados financieros anuales, así como el informe del Auditor, cuando sea del caso; **i)** Decidir acerca de la compra, venta, permuta de bienes inmuebles, así como cualquier tipo de gravamen que afecte a los mismos; **j)** Autorizar al Gerente General, Presidente y Sugerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General de Socios, así como la obtención de préstamos y financiamiento, dentro de los montos que la Junta General determine; **k)** Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de negocios de la misma; **l)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, el estatuto y las resoluciones de la Junta General de Socios; **m)** Supervisar las actividades administrativas, técnicas y financieras a cargo de los organismos ejecutivos de la compañía; **n)** Ejercer todas las atribuciones que sin estar expresamente determinadas en los numerales anteriores, le están atribuidas implícitamente para cumplir su función y no estén reservadas a la Junta General de Socios o a otro órgano. -

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Del Presidente.- Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía, durará cinco (5) años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente y sus atribuciones son las siguientes: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; **b)** Suscribir en unión del Gerente General los certificados de aportación de los socios y con el Secretario las actas de Junta General; **c)** Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmado por él; **d)** Cuidar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Socios; **e)** Administrar y gestionar todos los negocios de la Compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y éste estatuto social, pudiendo en consecuencia aceptar, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio; realizar contratos de sobregiro, abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país; hacer depósitos en ellas; retirar parte o la totalidad de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que estimase conveniente; firmar pedidos o facturas, en sustitución del Gerente General; **f)** Suscribir documentos de Aduana y en general toda clase de documentos y gestiones que se relacionen con trámites en instituciones y dependencias públicas o privadas, en sustitución del Gerente General; **g)** Comprar toda clase de equipos, materiales, implementos y en general los objetos necesarios para el giro del negocio de la Compañía, en sustitución del Gerente General; **h)** Aceptar garantías en favor de la Compañía,

aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones mercantiles, en sustitución del Gerente General; **i)** Conferir poderes generales que tendrán relación con los negocios sociales de la Compañía, previa autorización de la Junta General y conferir poderes especiales para uno o varios negocios, así como también los de procuración judicial sin autorización de la Junta General de Socios, en sustitución del Gerente; **j)** Sustituir al Gerente General en ausencia temporal o definitiva de éste; **k)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía es el Representante Legal de ésta en todo lo judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías y las que establece el presente estatuto social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Atribuciones del Gerente General.- Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía, durará cinco (5) años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente y sus atribuciones son las siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; **b)** Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación de los socios, así como las actas de la Junta General cuando actúe como secretario; **c)** Administrar y gestionar todos los negocios de la Compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y éste estatuto social, pudiendo en consecuencia aceptar, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio; realizar contratos de sobregiro, abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país; hacer depósitos en ellas; retirar parte o la totalidad de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que estimase conveniente; firmar pedidos o facturas; **d)** El Gerente General en la suscripción de cualquier operación, acto o contrato que grave los bienes de la compañía o cuando sobrepasen los montos que sean fijados por la Junta General, requerirá la autorización de ésta; **e)** Suscribir documentos de Aduana y en general toda clase de documentos y gestiones que se relacionen con trámites en instituciones y dependencias públicas o privadas; **f)** Comprar toda clase de equipos, materiales, implementos y en general los objetos necesarios para el giro del negocio de la Compañía; **g)** Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones mercantiles; **h)** Conferir poderes generales que tendrán relación con los negocios sociales de la Compañía.



previa autorización de la Junta General y conferir poderes especiales para uno o varios negocios, así como también los de procuración judicial sin autorización de la Junta General de Socios; **l)** Presentar a la Junta General el balance anual; y los balances parciales cuando lo requiera; **j)** Convocar a Junta General de Socios, ordinaria y extraordinaria; **k)** Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios, fijar sus sueldos y salarios; **l)** El Gerente General tendrá amplias facultades y atribuciones para obligar a la Compañía de acuerdo a lo que determinan las leyes y éste estatuto social; **m)** Sustituir al Presidente en ausencia temporal o definitiva de éste; **n)** Facultar al Presidente a realizar cualquier acto y contrato en representación de la compañía, y a suscribir cualquier documento, en caso de impedimento o ausencia o simplemente con previa autorización, sin que en ningún caso implique que el Presidente deje de actuar a nombre de la compañía; y, **o)** Ejercer las demás facultades y atribuciones de acuerdo con la Ley y éste estatuto social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Del Subgerente General.- El Subgerente durará cinco (5) años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Subgerente General no se requiere ser socios de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Atribuciones del Subgerente General.- Corresponde al Subgerente General el ejercicio de todas aquellas facultades propias del Gerente General, pero que serán ejecutadas en caso de ausencia temporal o indefinida de éste último.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Disolución y Liquidación.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de Liquidador. Más de haber oposición a ello, la Junta General elegirá un Liquidador señalándole sus facultades y en lo demás se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Ejercicio Económico.- El ejercicio económico generalmente se contará desde el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, salvo disposición legal en contrario.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Aplicación de la Ley.- En todo lo que no estuviere previsto en el presente estatuto social se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y demás leyes de la República del Ecuador.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Jurisdicción.- Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada del cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a las disposiciones establecidas a la Ley de Arbitraje y Mediación y a los Jueces Árbitros de la Cámara de Comercio de Quito.

.....**HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL**.....

Certifico que este es el texto es fiel copia del Estatuto Social conocido y aprobado por los señores socios en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil once (2011).

p) MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.


TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL
C.C. 1702714906



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170271490-6
 EUGENIO ROSENBERG THOMAS
 15 NOVIEMBRE 1952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52

Eugenio Rosenberg Thomas

ECHATORIANA ***** K43441244
 CASABO PEGINA SCHOLEM BERENHANSKY
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 CARRERA EUGENIO
 EVA ROSENBERG
 QUITO 17/09/99
 17/09/2011
 0319512



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, 8 de Mayo del 2011



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) EUGENIO ROSENBERG THOMAS portador(a) de la cédula de ciudadanía 170271490-6, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especíes valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barreza

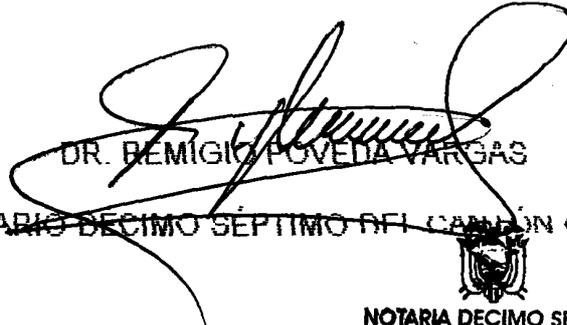
Edmo Muñoz Barreza
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0000029

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante el Notario Encargado, la presente escritura de FUSION POR ABSORCION, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día tres de octubre del dos mil once.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON (QUITO)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas 0000030

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUSION POR ABSORCION DE MANUFACTURAS AMERICANAS CIA LTDA (COMPAÑIA ABSORBENTE) IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALSADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA. (COMPAÑIA ABSORBIDA), otorgada en esta Notaria el uno de septiembre del dos mil once; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005742, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintidós de diciembre del dos mil once.- Quito a, veintiocho de diciembre del dos mil once.-

[Handwritten signature]

DR. JOSE VICENTE VILLACIS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(Suplente)



Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyns y Suecia Ecu.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

0000031 NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito,



Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005742, de fecha veinte y dos de Diciembre del año dos mil once, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura pública de Fusión por Absorción de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., (absorbente) con la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., (absorbida), Aumento de Capital Suscrito, por efecto de la Fusión, Prorroga de plazo de duración, la Reforma integral y codificación de Estatutos de la compañía absorbente, al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía, MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., otorgada el veinte y nueve de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Luis Enrique Maya, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y, el Protocolo de Escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre del dos mil once.

EL NOTARIO

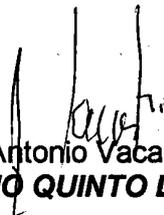


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000032

RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., celebrada el 26 de Marzo de 1993, del contenido de la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005742, de fecha 22 de Diciembre de 2011, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, que resuelve en su Artículo primero Aprobar la fusión por absorción de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. (absorbente) con IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA. (absorbida); aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de USD\$600.000,00 A USD\$750.000,00; prórroga de plazo de duración; reforma integral y codificación de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, de la Compañía constante del presente instrumento público. Quito a tres de Enero del año dos mil doce.



Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTQ.11. CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de diciembre de 2.011, bajo el número **0011** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **206** del Registro Mercantil de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, a fs. 354 vta., Tomo **88**, **294** del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 448, Tomo **95** y **1204** del Registro Mercantil de dos de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2029 vta., Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**MANUFACTURAS AMERICANAS CÍA. LTDA.**", (Absorbente) con la Compañía "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CÍA. LTDA.**" (Absorbida), aumento de capital suscrito por efecto de la fusión, prórroga de plazo de duración, reforma integral y codificación de estatutos de la compañía absorbente, otorgada el uno de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JOSÉ VICENTE VILLACÍS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0004**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución y a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la Constitución de la Compañía "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CÍA. LTDA.**"; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000193**.- Quito, a tres de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005742

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre de 2011, que contiene la fusión por absorción de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. (absorbente) con IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA. (absorbida); aumento de capital suscrito por efecto de la fusión; prórroga de plazo de duración; reforma integral y codificación de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5337 de 22 de diciembre de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1084 de 20 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. (absorbente) con IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA. (absorbida); aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de USD \$ 600.000,00 a USD \$ 750.000,00; prórroga de plazo de duración; reforma integral y codificación de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Décimo Séptimo; Tercero y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y de la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR: De acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000035

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA. (absorbida); y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de diciembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXPS. 795 - 51489
Tr. 01.1.11.001117



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 11
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 193
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 ENE 2010


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTE
DEL CANTON QUITO

